

Dependencia: Comisión Estatal de Seguridad Pública

Clave: 14-03-13

Unidad Administrativa: Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad

Partida: 3571

Nombre de Partida Presupuesta: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de Contrato: DAS/048/2016

Número de oficio de suficiencia Global: SH/0007-2/2016

Fecha de Adjudicación: 07 de abril del 2016

Nombre del Proveedor Adjudicado: Logística y Nexos Informáticos, S.A. de C.V.

Servicio de contratación de póliza de seguro de mantenimiento preventivo para el simulador de tiro, de acuerdo a lo siguiente:

PÓLIZA DE SERVICIO ANUAL.- que le servirá para mantener siempre en optimas condiciones su Simulador de Tiro, Marca: Virtra Systems, Inc., Modelo: IVR 300 HD.

CONSISTENTE EN: 2 Visitas (calendarizadas) para realizar dos Mantenimientos Preventivos, en el transcurso del año de póliza que incluye:

Descripción del servicio

- ✓ Mantenimiento preventivo y actualización de software para los 6 equipos de cómputo del Simulador de Tiro, este es necesario para realizar las mejoras de desarrollo del sistema y las posibles actualizaciones de los escenarios que se llegaran a liberar en el lapso contratado.
- ✓ Mantenimiento preventivo, ajuste y calibración de 5 proyectores componentes del Simulador de Tiro
- ✓ Mantenimiento preventivo, ajuste, verificación, calibración y actualización del software de 5 cámaras componentes del Simulador de Tiro. Esta actualización continua es de suma importancia ya que agiliza la detección y la precisión de los disparos en el software del Simulador.
- ✓ Mantenimiento preventivo de la Estación de Recarga de CO2 (Chequeo de presión de CO2)
- ✓ Mantenimiento preventivo de la Estación de Recarga de Baterías
- ✓ Reacomodo y organización del cableado del equipo de cómputo del Simulador de Tiro
- ✓ Escaneo y desfragmentación de los discos duros, Master y de los discos duros, Clúster correspondientes a cada una de las 5 pantallas
- ✓ Soporte técnico de 8:00hrs. a 18:00hrs de lunes a viernes vía e-mail y vía telefónica.
- ✓ Mantenimiento preventivo de todos los Recoil Kit's inalámbricos avanzados para armas largas que integran su Simulador de Tiro, (Verificación de salidas de CO2 en el retroceso, chequeo del inserto láser, cambio de O ring's de los cargadores)
- ✓ Mantenimiento preventivo de todos los Recoil Kit's inalámbricos para armas cortas que integran su Simulador de Tiro, (Verificación de salidas de CO2 en el retroceso, chequeo del inserto láser, cambio de O ring's de los cargadores)

**NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL
ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.**

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos
ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder
ejecutivo del Estado de Morelosy como "El Prestador del Servicio", a la persona
sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente
ntrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de
morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y
restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del
Estado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a
ntratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la
arátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con
4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una
segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la
"Ley".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
verso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento
por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización
al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio
solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no
base el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la
ficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El
restador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a
recio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso
al presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
esupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable
a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de
acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
antidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este
omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de
resupuesto por el Área requeriente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula
al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de
febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20%
(veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75
fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a
través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la
vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de
todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se
dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",
siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de
las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del
área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá
contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o
modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por
ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha
mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de
orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento
administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de
Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las
garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo
anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,
deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio
contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de
Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes
siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De
conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y
concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera
satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado,
el porcentaje del 0.3% (tres al miliar), por cada día de incumplimiento, calculado
sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto
máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del
cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente
contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servir
contratado dentro del plazo señalado en la carátula del preser.
contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones
del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
forma total o parcial los derechos derivados del presente
contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda
clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, "La Unidad", el
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401,
Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por
unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de
la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como
para dirimir controversias que se suscitén con motivo de su incumplimiento y/o
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento",
teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de
acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento
Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las
partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado,
renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio
que les correspondía.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN
LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Logística y Nexos Informáticos, S.A. de C.V.

Cargo: (Apoderado Legal) [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: IFE [Redacted]

Escritura Número: 43,973 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres)

Notaría Número: 165 (Ciento sesenta y cinco) Licenciado Carlos A. Sotelo Gil
Hernández

De la Ciudad de: México, Distrito Federal

Fecha: 7-Abri-2016

Firma: [Redacted]



3 Visitas (calendarizadas) para verificación y calibración de los componentes del simulador:

- ✓ Los mantenimientos y las visitas que contempla esta póliza ya incluyen viáticos.

2 Nota: Esta póliza de servicio anual no es válida en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la falla sea ocasionada por uso inapropiado del Simulador o por problemas en el suministro eléctrico u otros similares o por uso del simulador a personal no capacitado, en este caso la reparación será cotizada y reparada con un cargo adicional previamente autorizado.
- ✓ Cuando se detecten fallas a consecuencia de mal uso o de la falta de observación de lo aprendido en la capacitación y en el manual de funcionamiento que acompaña a su Simulador de Tiro.
- ✓ Cuando existan indicios de algún intento de reparación por personal ajeno al equipo especializado de ingenieros de la empresa
- ✓ Cuando el simulador o alguno de sus componentes hayan recibido golpes accidentales y/o intencionales ó haya sido expuesto a elementos nocivos como cualquier líquido, ácidos, fuego, intemperie, fluctuaciones de voltaje ó cualquier otro similar ó análogo.
- ✓ Cuando el Simulador y todos sus componentes hayan recibido algún tipo de mantenimiento inapropiado por personal ajeno al equipo especializado de ingenieros de la empresa.
- ✓ Cuando el Simulador ó alguno de sus componentes haya sido alterado ó modificado.
- ✓ Cuando la falla del equipo sea originada por el desgaste natural que por su uso sufren las siguientes piezas: Kit's de Retroceso Inalámbrico y Kit's de Retroceso Inalámbrico Avanzado, (Recoil Kit's e Insertos Láser).

Unidad Administrativa que recibe el servicio

Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad

Domicilio para la prestación del servicio

Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad ubicada en: Carretera Federal Alpuyecá – Grutas KM .04 + 500 Colonia Cuexcomat Xochitepec, Morelos C5 ubicada en: Avenida Temixco S/N Col. Palo Escrito Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62765

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio

➤ Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad
Teléfonos: 678-7191 / 101-1000 Ext. 14232 y 14235

Vigencia del servicio

Del 07 de abril del 2016 al 31 de marzo del 2017

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente ntrato.

sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de orelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del tado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ntrar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la áratula y anexos del presente contrato.
2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para ovedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".
3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.
4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.
5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.
7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio ilificado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no base el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la ificiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El restador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a eicio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso al presente contrato.
2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia esupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la antidad estipulada en la carátula del presente contrato.
4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este mienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legítimos o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorgue a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENAL CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del present. contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Logística y Nexos Informáticos, S.A. de C.V.

Cargo: (Aponderado Legal)

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: IFE [Redacted]

Escritura Número: 43,973 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres)

Notaría Número: 165 (Ciento sesenta y cinco) Licenciado Carlos A. Sotelo Gil Hernández

De la Ciudad de: México, Distrito Federal

Fecha: 7 Abril 2016

Firma: [Redacted]





Secretaría
de Administración

FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 3 de 3

Monto total del
servicio

Importe mensual	Cantidad de meses	Importe	I.V.A.	Total
\$ 12,500.00	12	\$ 150,000.00	\$ 24,000.00	\$ 174,000.00

Forma de pago

Pago en una exhibición por la cantidad de \$ 174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido anexando el soporte y evidencia fotográfica correspondiente, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.

José Daniel Hernández Parra
Técnico Profesional

Vo. Bo.

José Manuel Chávez Molina
Director de Adquisición
de Servicios

Autorizó:

Lic. Yañely Fontes Pérez
Director General de la Unidad de
Procesos para la Adjudicación de
Contratos

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poderecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente ntrato.

sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de orelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.

-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Prestadores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a ntratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para ovedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio ilitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no base el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la ificiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El restador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a ectorio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso al presente contrato.

2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia 'presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la antidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este mienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de respuestro por el Área requirente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorgue a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el serv' contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presen' contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les correspondiera.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Logística y Nexos Informáticos, S.A. de C.V.

Cargo: (Aporado Legal)

Domicilio:

RFC:

Identificación: IFE

Escritura Número: 43,973 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres)

Notaría Número: 165 (Ciento sesenta y cinco) Licenciado Carlos A. Sotelo Gil Hernández

De la Ciudad de: México, Distrito Federal

Fecha: 7-Abril-2016

Firma: